



RESOLUCIÓN CS N° 253/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 AGO 2004

Expediente N° 2.523/99-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Sr. Alberto Raúl LÓPEZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, solicita la aplicación del Decreto PEN N° 1244/98, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto, en su Artículo 1º, expresa: "Establécese, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, un complemento mensual equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la asignación básica correspondiente al nivel E del Agrupamiento General del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) para el personal de la Administración Pública Nacional que acredite la condición de ex combatiente en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982."

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 371/99, asigna al personal comprendido en el decreto citado una suma fija no remunerativa ni bonificable de PESOS CIEN (\$ 100,00) mensuales, a partir del 1º de Diciembre de 1999.

Que asimismo, mediante Resolución CS N° 018/03, se incrementa a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) la asignación otorgada.

Que, con fecha 20/05/04, el Sr. Alberto Raúl LÓPEZ interpone formal pedido de aplicación del mencionado Decreto, argumentando que la Universidad es un organismo público que no puede eludir un Decreto Nacional.

Que analizada nuevamente las actuaciones, este Cuerpo encuentra atendible la solicitud formulada, por lo que deberá aplicarse el Dcto. PEN N° 1244/98 a partir de su vigencia.

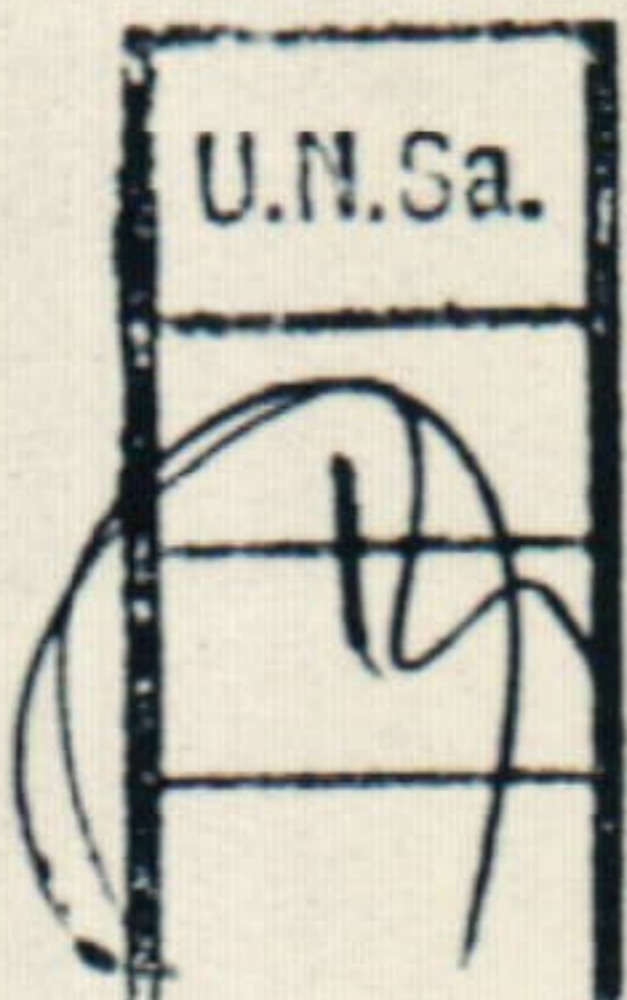
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la aplicación del Decreto PEN N° 1.244/98 a favor de los agentes de esta Universidad comprendidos en el mismo, a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a través de Dirección General de Personal, se proceda a la liquidación y pago del complemento establecido en el Decreto citado, con efecto retroactivo a partir de su vigencia. A dicha liquidación deberá restarse las sumas abonadas por aplicación de las Resoluciones Nros. 371/99 y 018/03.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaria Administrativa, Dirección General de Personal, Sr. Alberto R. LÓPEZ, Sr. Eduardo David ARAMAYO, Dirección General de Administración y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Harboen
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA